



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar, Cesar, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20001-40-03-002-2014-00183-00

Proceso EJECUTIVO seguido por MARIA INÉS TORREGROSA POLO, contra NURYS MARÍA HERNÁNDEZ SÁENZ.

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible a folio 15 del cuaderno de las cautelas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE:

Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer la demandada NURYS MARÍA HERNÁNDEZ SÁENZ, identificada con cédula de ciudadanía # 49.772.629, en las Cuentas Bancarias de ahorro, corriente, crédito o cualquier otro producto financiero del BANCO POPULAR S.A., BBVA, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BANCO BOGOTA, BANAGRARIO, BANCOLOMBIA, AV-VILLAS, sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$4.500.000). Ofíciase a las respectivas entidades bancarias, a fin que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO # 20001-40-03-002-2014-00183-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficios #.

LUCALI

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e3ea03f108ecb2ed2255d7da0e9d8de314d280de83b0d254997b0d9629
efbac**

Documento generado en 10/11/2020 11:03:43 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**